

Medicina prueba mañlna

Medicina del Trabajo: se especializa en la curación y rehabilitación de los trabajadores afectados.

salud laboral: el objeto de estudio es la salud de los trabajadores

La Medicina del Trabajo actúa fundamentalmente en 3 frentes:

medicina preventiva laboral: Procura que no aparezca la denominada patología del trabajo.

medicina curativa laboral: Encargada del diagnóstico y tratamiento de los procesos de patología laboral.

medicina reparadora laboral: Encargada de reducir al mínimo las secuelas de la patología laboral.

funciones de la medicina laboral:

Funciones de carácter médico: Reconocimientos médicos y prestación de auxilio en caso de urgencia médica.

Funciones de carácter fisiológico: Previniendo la fatiga, controlando la alimentación, etc.

Funciones de carácter psicológico: Protegiendo la salud mental del trabajador.

Funciones de carácter sanitario: Vigilando el ambiente, instalaciones, servicios, alimentos y bebidas, realizando programas de vacunación, etc.

Funciones de carácter técnico: Colaborando con los profesionales de prevención.

Funciones de carácter asesor: Informando a la empresa y sus órganos, especialmente al Comité de Seguridad y Salud.

Funciones de carácter formativo: Formación de socorristas y primeros auxilios de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, Inspección del Trabajo y S.S.

Funciones administrativas: Recogida y elaboración de estadísticas referentes a la patología laboral y común.

salud: Es el estado de completo bienestar físico, mental y social.

ocupacion: Trabajo, oficio o actividad en que uno emplea el tiempo

O.I.T. Salud Ocupacional: promoción y mantenimiento del más alto grado de bienestar físico, mental y social de todas las ocupaciones a través de la prevención y control de los factores de riesgos y de la adaptación del trabajo al hombre.

Objetivo que persigue la Salud Ocupacional: que los trabajadores se vean libres de cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones en que desarrollan sus actividades y por los equipos, herramientas, maquinarias y sustancias que manipulan en su trabajo.

que agentes pueden provocar un ambiente laboral no

saludable: solventes, plaguicidas, plomo, sida, ventilación, polvo, humedad, ruido, bacteria, mala iluminación, radiación, accidentes.

que factores determina una enfermedad profesional: la concentración del agente contaminante en el ambiente de trabajo, el tiempo de exposición, las características personales de cada individuo, la relatividad de la salud, la presentación de varios agentes contaminantes al mismo tiempo.

enfermedad profesional: Es enfermedad profesional la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

los índices biológicos de exposición

El control biológico es un medio de evaluar la exposición y el riesgo para la salud de los trabajadores. Los índices Biológicos de Exposición son valores de referencia para evaluar los resultados del control biológico.

Manual de salud ocupacional:

El Programa de Salud Ocupacional, consiste en la planeación y ejecución de actividades de medicina, seguridad e higiene industrial, que tienen como objetivo mantener y mejorar la salud de los trabajadores en las empresas.

Los objetivos que tiene el Programa de Salud Ocupacional son:-Definir las actividades de promoción y prevención que permitan mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los empleados.- Identificar el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y controlar los factores de riesgo relacionados

medicina ocupacional

Abarca las acciones médicas de fomento, prevención, recuperación y rehabilitación de los accidentes y enfermedades de origen laboral, así como los chequeos destinados a verificar que las personas cuenten con un estado de salud compatible con el trabajo al cual postulan o desempeñan

ENFERMEDADES RESPIRATORIAS OCUPACIONALES
A. Polvos Minerales: Provocan fibrosis o depósitos con reacción celular
B. Polvos Orgánicos: asma o neumonía
C. Gases y Vapores

Químicos: lesiones agudas y crónicas alveolares y de las vías aéreas o asma laboral

a)neumoconiosis 1. Silicosis 2. Asbesto b) **enfermedad por gases**

irritantes: humo, gases, vapores, amoníaco, dióxido de azufre. **c. Asma ocupacional:** es un estado de hipersensibilidad desarrollada por un agente presente en el medio laboral inflamatorio, farmacológico, fiebre, etc. **d. bisinosis:** es un cuadro producido por la exposición al polvo de algodón, cáñamo o sisal. La presentación característica es la llamada fiebre de los lunes, opresión torácica, malestar general y obstrucción. **e. neumoniosis x hipersensibilidad:** es producida por la inhalación de polvos orgánicos, a través de mecanismos inmunológicos. Son los que ocurren en el: pulmón del

granjero, criadores de pájaros, en la industria de quesos, malta, madera-**CRITERIOS PARA EVALUACIÓN:**-**A. Anamnesis y Cuadro Clínico:**-Se debe establecer el tiempo transcurrido entre la exposición y la aparición de los síntomas para valorar la gravedad de la enfermedad **B. Diagnóstico por imágenes:** . Radiografía de tórax de tipo postero-anterior -**C. Prueba**

Funcional: Espirometría. Los más útiles y repetibles son las pruebas del VEF1 y la prueba de la CVF -**D. Laboratorio:** Análisis de gases arteriales **Test DLCO:** Mide la resistencia ofrecida por la barrera aire sangre para el transporte de gases.

MENOSCABO La clasificación del menoscabo del aparato respiratorio se basa en: **a) Grado de Disnea b) Signos radiográficos c) Espirometría d) Grado de menoscabo funcional**----

ENFERMEDAD PROFESIONAL: Se denomina **enfermedad profesional** a una enfermedad adquirida en el puesto de trabajo en un trabajador por cuenta ajena, y que la enfermedad esté tipificada como tal por la ley o en el BOE. Por ejemplo: neumoconiosis, alveolitis alérgica, etc.

Enfermedades osteomusculares más frecuentes:

tendinitis--lumbalgia

asma ocupacional: producida por obstrucción variable de la vía aérea y/o hiperreactividad bronquial debido a causas o condiciones atribuibles a la exposición, en el ambiente del trabajo, a polvo, gases o humos

Bisinosis: Es la enfermedad ocupacional producida por la exposición a los polvos de algodón, lino o cáñamo de fibra blanda. El polvo de algodón se compone de cuatro fracciones: fibra de celulosa, restos de planta y microorganismos saprófitos. La proporción relativa de cada una depende de las condiciones de cosecha y almacenamiento del algodón.

Neumoconiosis por hipersensibilidad: Es una inflamación de origen inmunológico del parénquima pulmonar que afecta también las vías aéreas terminales, secundaria a la inhalación repetida de agentes sensibilizantes, como polvos orgánicos y algunas sustancias químicas simples de bajo peso molecular.

Asbestosis: es una fibrosis pulmonar progresiva e irreversible causada por la inhalación de fibras de

amianto.

Silicosis: La es una neumoconiosis causada x la inhalacion de polvos prespirables k contiene silice libre cristalino.

gases irritantes: los gases, vapores irritantes, producen efectos a corto y largo plazo localizandose en la mucosa del arbol respiratorio superior e inferior.

hipoacusia x ruido: representa en nuestra medio uno de los problemas de salud prevalentes, km resultado de la contaminacion sonora ambiental y ruido ocupacional, k deja graves secuales en el organo de la audicion, con sorderas profundas, transtornos del lenguaje y severas limitaciones sociales.

a) Límite Permisible Ponderado: Valor máx permitido pa el promedio ponderado de las concentraciones ambientales de contaminantes químicos existente en los lugares de trabajo durante la jornada normal de 8 horas diarias, con un total de 48 horas semanales

b) Límite Permisible Temporal: Valor máximo permitido para el promedio ponderado de las concentraciones ambientales de contaminantes químicos en los lugares de trabajo, medidas en un período de 15 minutos continuos dentro de la jornada de trabajo. Este límite no podrá ser excedido en ningún momento de la jornada

d) Límite Permisible Absoluto: Valor máximo permitido para las concentraciones ambientales de contaminantes químicos medida en cualquier momento de la jornada de trabajo.

Artículo 60: El promedio ponderado de las concentraciones ambientales De contaminantes químicos no deberá superar ls límites permisibles ponderados (LPP) establecidos en el artículo 66 del presente Reglamento

Silicosis Simple. Pequeños focos aislados de fibrosis.

Fibrosis masiva progresiva, confluyen las lesiones, con tejido cicatricial, destruyendo la arquitectura por fenómenos de contracción y deformación.

De acuerdo al grado de exposición se clasifica en: 1, 2, 3, 9, 23

Silicosis ordinaria. Se produce tras décadas de exposición, en los picapedreros de rocas duras y de granito. Los síntomas correlacionan con los cambios radiográficos.

Silicosis acelerada. Ocurre entre 6 a 24 meses de exposición a concentraciones elevadas en los trabajadores con chorros de arena o en la trituración de sílice que no han recibido protección respiratoria adecuada.

Silicosis aguda. Se ha observado después de la exposición durante meses o algunos años a concentraciones elevadas de sílice, de curso progresivo y de evolución letal. Lleva a una proteinosis alveolar pulmonar.

Artículo 24°: Se entiende que las enfermedades profesionales producen invalidez en los casos que se

definen a continuación. Las COMPIN determinarán, entre los porcentajes señalados, el grado de incapacidad al que sumarán la ponderación contemplada en el artículo 60° de la ley 16.744 y en los artículos 31° y siguientes de este reglamento para establecer la incapacidad de ganancia.

DECRETO 109:

Artículo 17.- La COMPIN o la Mutualidad, según corresponda deberá instruir, a la entidad empleadora en donde preste servicios el trabajador, al momento de la calificación de una enfermedad profesional, el traslado de éste a otras faenas donde no esté expuesto al agente causante de la respectiva enfermedad, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley N° 16.744.

Ley 16.744, Artículo 7°.- Es enfermedad profesional la

causada de manera directa x el ejercicio de la profesión
o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte

DECRETO 109:

Artículo 16° Para que una enfermedad se considere profesional es indispensable que haya tenido su origen en los trabajos que entrañan el riesgo respectivo, aun cuando éstos no se estén desempeñando a la época del diagnóstico.